



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE - 70

DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADOR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto No. 000835 del 5 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, autoriza a los gobernadores que estén administrando la Educación para que expidan los actos administrativos de novedades de personal ajustándose a los plazos y procedimientos legales y a la disponibilidad presupuestal existente.

Que el artículo 3º del Decreto N° 1016 del 6 de junio de 2019 y el artículo 5º del Decreto N° 1017 del 6 de junio de 2019, establecen que: *"tratándose de rectores o directores rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expedida por el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual."*

Que con certificación de fecha 8 de junio de 2019, la Oficina de Cobertura envía la relación de matrícula para la asignación salarial adicional de Directivos Docentes (Rectores) con corte de fecha 12 de febrero de 2019, y a su vez la oficina de Inspección, Vigilancia y Control mediante oficio No. CAQ2019IE001013 del 19 de junio de 2019, informa a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, cuales son los establecimientos educativos que clasifican para acceder al reconocimiento adicional de doble, triple jornada y jornada única.

Que de conformidad con lo antes expuesto del estudio de los documentos se verifica que actualmente en el Departamento del Cauquetá existen veintidós (22) Instituciones Educativas que ofrecen Jornada Única y al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes pertenecen a dicha jornada, las cuales son: I.E.R. Pueblo Nuevo del municipio de Belén de los Andaquíes, I.E.R. José Antonio Galán del municipio de Cartagena del Chaira. I.E. Ángel Cuniberti, I.E.R. La Novia del municipio de Curillo, I.E. Corazón Inmaculado de María, I.E. Jorge Abel Molina, I.E. Marco Fidel Suarez, I.E.R. Simón Bolívar, I.E. Rufino Quichoya, I.E.R. Puerto Manrique del municipio de El Doncello, I.E.R. Ángel Ricardo Acosta, I.E.R. La Florida, I.E.R. La Rastra del municipio de Milán. I.E.R. Brisas de San Isidro, I.E.R. Sabio Caldas, I.E.R. Reina Baja, del municipio de La Montañita. I.E. Agroecológico Amazónico del municipio de Paujil. I.E.R. Los Pozos, I.E.R. La Inmaculada del municipio de San Vicente del Caguán. I.E.R. Miravalle Santropel, I.E.R. Playa Rica, I.E.R. Santiago de la Selva del municipio de Valparaíso,

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia f Caquetá - Colombia



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4

SE - 70

DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 1016 del 6 de junio de 2019 y Decreto N° 1017 del 6 de junio de 2019.

Que la Coordinadora de la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, mediante oficio No.CAQ2019IE001077 del 2 de julio de 2019 y CAQ2019IE001221 del 31 de julio de 2019, allegó la liquidación de los Directivos Docentes (Rectores) que tienen derecho al 25% por reconocimiento adicional por laborar en una Institución Educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo a la matrícula de 2019.

Que el presente acto administrativo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019071109 del 4 de julio de 2019, expedido por el Director Técnico de Presupuesto de la Gobernación del Caquetá.

Que de conformidad con los artículos 2° y 13 del Decreto N° 1016 del 6 de junio de 2019 y los artículos 4° y 19 del Decreto N° 1017 del 6 de junio de 2019, los efectos fiscales surten a partir del 01 de enero de 2019.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **FAVIAN ADAMO MENESES BERMEO** identificado con la cédula de ciudadanía 17.651.861, con grado (13) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo del municipio de Belén de los Andaquíes, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a **JOSE EMILIANO OSORIO CLAVIJO** identificado con la cédula de ciudadanía 16.224.112, con grado (2AE) en el Escalafón Docente, a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural José Antonio Galán del municipio de Cartagena del Chaira, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder a **JAIRO HERNAN AYALA CHICO** identificado con la cédula de ciudadanía 6.805.992, con grado (3CM) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Ángel Cuniberti del municipio de Curillo, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder a **EFIGENIA ALVIS TORREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 40.730.502, con grado (2BM) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 17

DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

de marzo de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rectora), de la Institución Educativa Rural La Novia del municipio de Curillo, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder a **VICENTE CANO DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.117.504.680, con grado (2AE) en el Escalafón Docente, a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural La Novia del municipio de Curillo, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: conceder a **ROQUE CISNEROS BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía 17.666.697 de Florencia, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Corazón Inmaculado de María del municipio de Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Conceder a **EDGAR ALFONSO COLLAZOS OME** identificado con la cédula de ciudadanía 96.354.656, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Jorge Abel Molina del municipio de El Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Conceder a **JORGE ALIRIO HERNANDEZ LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 96.350.311, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de El Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: Conceder a **ANCIZAR PERDOMO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 96.352.164, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Simón Bolívar del municipio de El Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO: Conceder a **MIRIAM CEDEÑO DE CUENCA** identificada con la cédula de ciudadanía 40.756.375, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rectora), de la Institución Educativa Rufino Quichoya del municipio de El Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Conceder a **MARLY QUINTERO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía 26.634.385, con grado (2AE) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rectora), de la Institución Educativa Rural Puerto Manrique del municipio de El Doncello, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Conceder a **JORGE ENRIQUE MURCIA ROBLES** identificado con la cédula de ciudadanía 17.652.560, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 4 de junio al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Ángel Ricardo Acosta del municipio de Milán, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Conceder a **CARLOS ERNESTO SUAREZ BARRAGAN** identificado con la cédula de ciudadanía 17.634.578, con grado (13) en el Escalafón Docente, a partir del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural La Rastra del municipio de Milán, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Conceder a **WERNER GIOVANNI HERNANDEZ VILLANUEVA** identificado con la cédula de ciudadanía 96.332.623, con grado (2CE) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural La Florida del municipio de Milán, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Conceder a **SANDRA LILIANA MEDINA CELIS** identificada con la cédula de ciudadanía 40.611.119, con grado (2BE) en el Escalafón Docente, a partir del 4 de marzo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo(a) Docente (Rector(a)), de la Institución Educativa Rural Brisas de San Isidro del municipio de La Montañita, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Conceder a **LEONCIO JEREMIAS ESTERILLA VEIRA** identificado con la cédula de ciudadanía 17.626.712, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Sabio Caldas del municipio de La Montañita, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Conceder a **JHON JAIRO LOSADA CABRERA** identificado con la cédula de ciudadanía 96.342.693, con grado (2BM) en el Escalafón Docente, a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Reina Baja municipio de La Montañita, de conformidad con la parte motiva del presente acto.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIT.800.091.594-4
SE - 70

DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Conceder a **JALBER FLOREZ STERLING** identificado con la cédula de ciudadanía 17.646.945, con grado (3DM) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico del municipio de El Paujil, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Conceder a **ROBINSON SARRIA LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía 17.639.345, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Los Pozos del municipio de San Vicente del Caguán, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO VIGESIMO: Conceder a **FERNANDO CARDENAS MAVESYO** identificado con la cédula de ciudadanía 17.638.085, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 15 de julio al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural La Inmaculada del municipio de San Vicente del Caguán, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Conceder a **ELIZABETH MAZABEL MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 31.938.300, con grado (2BM) en el Escalafón Docente, a partir del 28 de enero al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rectora), de la Institución Educativa Rural Miravalle Santropel del municipio de Valparaíso, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Conceder a **ADMED DOMINGUEZ PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 17.643.898, con grado (2BE) en el Escalafón Docente, a partir del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo Docente (Rector), de la Institución Educativa Rural Playa Rica del municipio de Valparaíso, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Conceder a **GRICELA MAVESYO GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 40.766.259, con grado (14) en el Escalafón Docente, a partir del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2019, el reconocimiento adicional del 25% como Directivo(a) Docente (Rectora), de la Institución Educativa Rural Santiago de la Selva municipio de Valparaíso, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: El reconocimiento del 25 % señalado en los artículos anteriores, está sujeto a que la Institución Educativa permanezca ofreciendo Jornada Única y al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes pertenezca a dicha jornada, de lo contrario se suspenderá este reconocimiento dando cumplimiento así al artículo 3º del Decreto



DECRETO No. 000844 DEL 12 AGO 2019

Por medio del cual se efectúa un reconocimiento adicional por jornada única a los Directivos Docentes (Rectores) que prestan el servicio público educativo en una institución educativa que ofrece Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones.

Nº 1016 del 6 de junio de 2019 y el artículo 5º del Decreto Nº 1017 del 6 de junio de 2019, por lo anterior, para que sea efectivo el pago, se debe allegarlos primeros cinco días de cada mes a la oficina de nómina de la Secretaría de Educación Departamental, certificación expedida por el Consejo Directivo de cada Institución Educativa en la cual laboran los Directivo(a)s Docentes Rector(a)s a los cuales se les realiza el reconocimiento adicional en comentario.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes de conformidad con lo establecido en artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante el mismo funcionario que lo expidió dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Enviar el presente acto administrativo a la de Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, para que se adelanten los trámites pertinentes y posteriormente enviarse a la Oficina de Archivo para que repose en la hoja de vida de los Directivos Docentes.


ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



JORGE ENRIQUE MURILLO RODRIGUEZ

Secretario Delegatario con Funciones Administrativas de
Gobernador del Caquetá s/n
Decreto No. 000835 del 5 de agosto de 2019



AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental



PAULO ANDRES LEMOS SERNA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera



MARLON MONSALVE ASCANIO
Asesor Jurídico SEDC

Radicado:

Copia:

Anexos:

Reviso: Jackeline Peralta Jiménez

Transcriptor o proyectó: Libia C. Cardoso M.